



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web <http://177.73.254.74/validad/202403196ab50f37eb524a0093d5e30e4806babf> Exp.: 594197

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1025-2024-MPM/GDTYGR.

Moyobamba, 13 NOV. 2024

VISTO:

El informe N°224-2024-MPM/SGGRD-JMGF de fecha 24 de octubre del 2024 y el Acta de Diligencia de ITSE Anexo 09 de fecha 09 de agosto del 2024, donde se sustenta la diligencia realizada por parte del Grupo Inspector designado para ejecutar la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE, **PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES**, de la Empresa: "**INVERSIONES ROTERMAR E.I.R.L.**" con RUC N°**20531113609**, del Establecimiento Comercial denominado: "**INVERSIONES ROTERMAR**", ubicado en la Avenida Almirante Miguel Grau N°482, Barrio de Calvario, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el expediente N°**575310** de fecha 18 de julio del 2024, la Sra. **MARGARITA LOPEZ LOPEZ**, identificada con DNI N°00825148, solicita Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones del Establecimiento Comercial denominado: "**INVERSIONES ROTERMAR**", de la Empresa: "**INVERSIONES ROTERMAR E.I.R.L.**" con RUC N°**20531113609**, ubicado en la Avenida Almirante Miguel Grau N°482, Barrio de Calvario, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín, adjuntando: Anexo 01 Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, Documentos técnicos, firmados por el profesional o empresa responsable las cuales son: Croquis de ubicación, Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo, Plano de Distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas, Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra, Plan de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección, Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio y recibos de pagos correspondientes;

Que, mediante Ley N° 29664; se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), cuyo principio protector dice: La persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir;

Que, con fecha 05 de enero de 2018, se publicó en el Diario Oficial el Peruano, el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, regulando los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las condiciones de Seguridad en los espectáculos públicos Deportivos y no Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la emisión del Certificado ITSE, que permite verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de la inspección;

Que, según el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones es una actividad mediante la cual se evalúan el riesgo y las condiciones de Seguridad de la Edificación vinculada con la actividad que se desarrolla en ella, se verifica la implementación de las medidas de seguridad que requiere y se analiza la vulnerabilidad. Los Gobiernos Locales a través de sus Órganos Ejecutantes utilizan la Matriz de riesgo para determinar si la Inspección se realiza antes o después del otorgamiento de la Licencia de funcionamiento o del inicio de actividades;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1025-2024-MPM/GDTYGR.

Que, en base a la información otorgada por el Administrado en el formato del Anexo 2 (Información Proporcionada por el solicitante para la determinación del nivel de riesgo establecido objeto de inspección), y aplicado a la Matriz de Riesgo, dicho establecimiento se le califica en el Nivel de RIESGO ALTO, tal y como se especifica en el formato del Anexo 3 (Reporte de Nivel de Riesgo del Establecimiento Objeto de Inspección);

Que, con fecha 09 de agosto del 2024, a horas 05:00 P.M., el Grupo Inspector, ha realizado la primera visita y con fecha 06 de setiembre del 2024 realizó la segunda visita del levantamiento de observaciones de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, del Establecimiento Comercial denominado: "INVERSIONES ROTERMAR" de la Empresa: "INVERSIONES ROTERMAR E.I.R.L." con RUC N°20531113609, representado por la Sra. MARGARITA LOPEZ LOPEZ, identificada con DNI N°00825148, ubicado en la Avenida Almirante Miguel Grau N°482, Barrio de Calvario, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín, Informando en el Formato Anexo 07, Informe de ITSE, Previa al Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento o la ITSE Previa al Inicio de Actividades; en este caso: Determinando una ITSE, PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES y, conforme al Formato ANEXO 3, determina que el Establecimiento objeto de Inspección tiene un nivel de RIESGO ALTO;

Que, con Informe N°224-2024-MPM/SGGRD-JMGF de fecha 24 de octubre el 2024, el coordinador del Grupo Inspector Ing. JOEL MARTÍN GRANDEZ FLORES, concluye que el Establecimiento: "INVERSIONES ROTERMAR" de la Empresa: "INVERSIONES ROTERMAR E.I.R.L." con RUC N°20531113609, ubicado en la Avenida Almirante Miguel Grau N°482, Barrio de Calvario, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín, NO CUMPLE con las condiciones de Seguridad en Edificaciones para el funcionamiento de la actividad o giro de COMERCIALIZACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ABARROTOS EN GENERAL; conforme a lo adjuntando: Anexo 7 y 7a, Anexo 09 acta de diligencia ITSE;

Que, el Artículo 28, inciso c) del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, señala: Si el Establecimiento Objeto de Inspección no se encuentra implementado para el tipo de actividad a desarrollar, el Grupo Inspector deja constancia de esta circunstancia en el Acta de Diligencia de Inspección, ante la imposibilidad de evaluar el riesgo y las condiciones de seguridad. Con dicha Acta, el Órgano Ejecutante concluye el procedimiento emitiendo la respectiva resolución denegatoria;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Ordenanza Municipal Nro. 557-MPM, de fecha 07 de diciembre del 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, publicado en el diario oficial el Peruano el 05 de febrero del 2024 y con Decreto de Alcaldía Nro. 004-2024-MPM-A, de fecha 20 de febrero del 2024, se aprobó los "Lineamientos técnicos para la implementación del ROF de la Municipalidad Provincial de Moyobamba"; el cual dispone en el inciso 7.3 que la etapa de adecuación es la fase previa a la implementación, en la cual se define y asigna responsabilidades para la elaboración de los instrumentos de gestión institucional, técnicos y administrativos, (...). En tal sentido, de conformidad al literal 7.3.1 La Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos con participación de la unidad orgánica a cargo de informática, promoverán la actualización, ratificación de las designaciones y/o dejar sin efecto las encargaturas conforme a las denominaciones contenidas en el ROF vigente, en tal sentido se modificó la denominación de las Gerencias y Oficinas que emitieron su pronunciamiento, como fundamento para la emisión de la presente resolución tal como se detalla a continuación:

Table with 2 columns: ROF ANTIGUO and ROF VIGENTE. Row 1: Oficina del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres vs Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N° 44108868, para que asuma provisionalmente, el cargo de alcalde



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1025-2024-MPM/GDTYGR.

de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorga la credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 598-MPM, de fecha 15 de agosto del 2024, se **aprobó** en su artículo cuarto, la **Incorporación** de las siguientes funciones del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, estableciendo en el artículo 53° de esta misma como nueva función de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Riesgos la de "Emitir y suscribir resoluciones sobre procedimientos de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE y Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos ECSE, así como la supervisión, ejecución de Visitas de Inspección de Seguridad En Edificaciones VISE";

Que, estando a lo expuesto y conforme al inciso 6) del art. 20 y art. 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión del Riesgo y la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR** por finalizado el procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), **PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES**, iniciado ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba por la Sra. **MARGARITA LOPEZ LOPEZ**, identificada con DNI N°00825148, en calidad de representante de la Empresa: "**INVERSIONES ROTERMAR E.I.R.L.**" con RUC N°20531113609, del Establecimiento Comercial denominado: "**INVERSIONES ROTERMAR**", ubicado en la Avenida Almirante Miguel Grau N°482, Barrio de Calvario, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DENEGAR** la emisión del **certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE)** al Establecimiento Comercial denominado: "**INVERSIONES ROTERMAR**" de la Empresa: "**INVERSIONES ROTERMAR E.I.R.L.**" con RUC N°20531113609, ubicado en la Avenida Almirante Miguel Grau N°482, Barrio de Calvario, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín, representado por la Sra. **MARGARITA LOPEZ LOPEZ**, identificada con DNI N°00825148, por haber finalizado el procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), **PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES**, cuyo giro o actividad es: "**COMERCIALIZACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ABARROTES EN GENERAL**", debido a que al momento de la **diligencia ITSE** el **Grupo Inspector** verifica y deja constancia que **NO CUMPLE** con las condiciones de Seguridad en Edificaciones para el funcionamiento de la actividad o giro; de acuerdo al Informe N°224-2024-MPM/SGGRD-JMGF de fecha 24 de octubre el 2024, el Acta de Diligencia de ITSE Anexo 09 de fecha 02/02/2024; Anexo 7 y 7a.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la notificación de la presente resolución a la parte interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **REMITIR** la presente Resolución conjuntamente con sus actuados a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para su archivo y custodia.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones realizar la publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO SAN MARTÍN
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE RIESGO
ING. LIBER GUEORGUI AVILA CRUZ SPIN
DNI 7873
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE RIESGO